



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° 082 - 2023-GRA/PEMS-OA

Arequipa, 12 de octubre de 2023

VISTOS:

El Oficio N°0401-2023-GRA/PEMS-GDEGT-SGST de fecha 21 de setiembre de 2023, el Informe N°1557-2023-GRA/PEMS-OA-ULS de fecha 26 de setiembre de 2023, el Oficio N°764-2023-GRA/PEMS-OA de fecha 27 de setiembre de 2023, el Proveído N°749 de fecha 28 de setiembre del 2023, el Oficio N°768-2023-GRA/PEMS-OA de fecha 28 de setiembre de 2023, el Oficio N°919-2023-GRA/PEMS-OAJ de fecha 28 de setiembre del 2023, y ;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-ef/77.15 aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, dispuso que en forma excepcional ya tendiendo a la naturaleza de las respectivas funciones; podrá utilizarse la modalidad de Encargo para la ejecución del gasto que una Unidad Ejecutora pueda realizar con personal expresamente asignado a dicho fin, hasta el monto autorizado para cada encargo;

Que, conforme lo establecido en la Directiva N°011-2019-GRA/ODPI, normas para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos en el Gobierno Regional de Arequipa, señala que: "1. El encargo consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales. 2. Se efectúa para: (...) d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe de la Oficina de Logística y Patrimonio. (...)"

Que, mediante el Oficio N°0401-2023-GRA/PEMS-GDEGT-SGST de fecha 21 de setiembre de 2023, el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Territorial solicita fondo por encargo interno por el monto de S/ 2,600.00 (Dos Mil Seiscientos con 00/100 soles) para el pago de tasas registrales de fichas y legajos, Pájaro Bobo en Registro de Predios de la SUNARP, importe que deberá ser girado a nombre del señor Carlos Andrey Moran Franco identificado con DNI N°29601469.

Que, mediante el Informe N°1557-GRA/PEMS-OA-ULS de fecha 26 de setiembre de 2023, el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios declara procedente el otorgamiento de fondos por encargo interno para el pago de tasas registrales de fichas y legajos, Pájaro Bobo en Registro de Predios de la SUNARP, el que será girado a favor de CARLOS ANDREY MORAN FRANCO, identificado con DNI N°29601469, por el monto de S/ 2,600.00 (Dos Mil Seiscientos con 00/100 soles).

Que, mediante el Oficio N°764-2023-GRA/PEMS-OA de fecha 27 de setiembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Administración solicita Certificación Presupuestal de una asignación de Encargo Interno para el pago de tasas registrales de fichas y legajos, Pájaro Bobo en Registro de Predios de la SUNARP, por el monto que asciende a S/ 2,600.00 (Dos Mil Seiscientos con 00/100 soles).

Que, mediante Proveído N°749 de fecha 28 de setiembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto otorga la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000002085, secuencia 1, Meta Presupuestaria 0011, Saneamiento Físico Legal, Especifica Detallada 2.6. 8 1. 4 99 Otros Gastos, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, por el monto de S/ 2,600.00 (Dos Mil Seiscientos con 00/100 soles), lo que permite atender el encargo solicitado.

Que, mediante el Oficio N°768-2023-GRA/PEMS-OA de fecha 28 de setiembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Administración solicita opinión legal respecto a la documentación de una asignación por Encargo Interno solicitada por la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial.

Que, mediante el Oficio N°919-2023-GRA/PEMS-OAJ de fecha 28 de setiembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal de acuerdo al marco legal y sus modificatorias se evidencia de esta manera la naturaleza excepcional de dicha obligación por parte de la Entidad, por lo cual su despacho considera viable el otorgamiento del Encargo Interno.

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas por Ley, esta Oficina de Administración;



GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA



RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR Y AUTORIZAR el manejo de fondos por Encargo Interno por la suma de S/. 2,600.00 (Dos Mil Seiscientos con 00/100 soles), destinado al pago de tasas registrales de fichas y legajos, Pájaro Bobo en Registro de Predios de la SUNARP. El objeto del encargo se desarrollará del día 16 de octubre al 20 de octubre de 2023. El referido importe deberá ser girado según el siguiente detalle:

- **CARLOS ANDREY MORAN FRANCO** identificado con DNI N°29601469, por el importe de S/. 2,600.00 (Dos Mil Seiscientos con 00/100 soles), según Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000002085, secuencia 1, Meta Presupuestaria 0011, Saneamiento Físico Legal, Especifica Detallada 2.6. 8 1. 4 99 Otros Gastos, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios.

Artículo Segundo. – El servidor **CARLOS ANDREY MORAN FRANCO** deberá rendir cuenta documentada del gasto efectuado, en un plazo que no excederá de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Unidad de Contabilidad para que derive el requerimiento a la Oficina de Tesorería para su atención y el giro correspondiente, para proceder con el registro SIAF-SP y control previo.

Artículo Cuarto. - REMITIR un ejemplar de la presente Resolución a la Gerencia Ejecutiva, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial, a la Unidad de Logística y Servicios, a la Unidad de Contabilidad, al Área de Servicios Informáticos para su publicación en la página web de la Entidad y, al servidor **CARLOS ANDREY MORAN FRANCO**.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS

CPCC. Abog. Juan Cancio Vega Pimentel
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

DOC. 6213266
EXP. 3878676